

Sargento don Isidro Asenjo Díez. Jefe de estación de segunda.

Sargento don José Díaz Muñoz. Motorista.

Sargento don Marcelino García Díez. Jefe de estación de segunda.

Sargento don Angel Papacéit Sobrino. Jefe de estación de segunda.

Sargento don Jaime Peguerolas Breu. Jefe de estación de segunda.

Cabo primero don Salvador Carbó Guasch. Encargado de la Brigadilla de Revisión.

Cabo don Miguel Fernández Caravaca. Oficial de segunda técnico.

Cabo don Pedro Saura López. Oficial de segunda técnico.

Soldado don Sebastián Abizanda Torres. Ayudante de taller.

Soldado don José Andrés Navascués. Ayudante.

Soldado don Ricardo Ibáñez Millán. Peón.

Soldado don Manuel López Rodríguez. Guarda.

Soldado don Pedro Malavez Delgado. Mozo de estación.

Soldado don Miguel Martínez Martínez. Ordenanza.

Soldado don Emilio Ramos Carvi. Mozo de estación.

Ferrocarriles de Cataluña, S. A. (Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A.)

Comandante don Luis Izquierdo Rivas. Subdirector. Secretario general.

Compañía General de Ferrocarriles Catalanes

Capitán don Juan Claudio Rodríguez Ferrera. Médico de Empresa.

Ferrocarriles y Transportes Suburbanos de Bilbao, S. A.

Sargento don Amable García García. Factor autorizado.

Ferrocarriles Españoles de Via Estrecha (F. E. V. E.)

Teniente don José Juncosa López. Ayudante de Obras Públicas.

Ferrocarriles Eléctricos de Valencia (F. E. V. E.)

Sargento don Manuel Gimeno Piza. Jefe de tren.

Madrid, 29 de noviembre de 1972.

CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1972 por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Orense a don Manuel Bermúdez Couso.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela, de conformidad con el número 3 del artículo 82 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar, con carácter provisional, Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Orense a don Manuel Bermúdez Couso, A15EC180, con destino en dicho Centro.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado por la que se determinan la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores.

Con arreglo a lo dispuesto en la base séptima de la Orden de 8 de junio del corriente año, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, se hace público el acuerdo del Tribunal de oposiciones señalando que el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores tendrá lugar (D. M.) el próximo día 22 del actual, a las cinco de la tarde, en el salón de actos de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.—El Presidente, José María Tejera-Victory.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncian oposiciones para ingreso en la Escuela auxiliar Mixta de Telecomunicación.

Cumplidas las previsiones de la Ley de 15 de julio de 1952 con las modificaciones introducidas por Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, sobre reserva de empleos civiles al personal

procedente de la Agrupación Temporal Militar, existen plazas vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, que han de proveerse mediante oposición, conforme determina el Decreto 588/1970, de 28 de febrero, regulando el ingreso en la referida Escala.

Por lo anterior, esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien anunciar oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, con arreglo a las siguientes:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 400 plazas vacantes en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, más las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la presente convocatoria.

1.2. Las mencionadas plazas están dotadas con las retribuciones señaladas en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá de dos ejercicios.

Previa a la fase de oposición los candidatos habrán de acreditar reunir las condiciones físicas necesarias para el desempeño de las funciones, mediante el reconocimiento facultativo que se llevará a efecto por la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir el último día del plazo señalado para la presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no los treinará el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Este límite queda ampliado hasta los cuarenta y cinco años para quienes vengán prestando servicios a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.
- c) Hallarse en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o equivalente, o en su lugar, el título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo, uno u otro, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber realizado el Servicio Social o estar exento de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª, y comprometiéndose a cumplir, en caso de obtener plaza, con el requisito establecido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Los residentes en las islas Canarias que deseen ser examinados en Santa Cruz de Tenerife o en Las Palmas lo consignarán así en su instancia.

3.2. Las instancias, redactadas conforme al modelo anexo, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle Conde de Peñalver, número 19, de esta capital, pudiendo asimismo hacerse, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Regionales y Provinciales de Telecomunicación, Oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas o consulares cuando sean suscritas por españoles residentes en el extranjero.

Los candidatos que presten servicio en cualquiera de los Centros, Oficinas o Dependencias de Telecomunicación remitirán sus instancias, juntamente con los derechos de examen por conducto de sus Jefes respectivos, a la citada Escuela Oficial.

3.3. Los derechos de examen y reconocimiento facultativo serán de doscientas cincuenta pesetas. El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación, al propio tiempo en que se presenta la solicitud de admisión a la práctica de las pruebas selectivas, contra entrega del talón-recibo correspondiente; cuando la entrega de las instancias se realice en algunas de las oficinas públicas antes citadas, los interesados deberán hacer constar imprescindiblemente en su solicitud la fecha del giro, bien postal o telegráfico, en que se remiten dichos derechos, origen y número del resguardo de éste.

Los huérfanos de funcionarios de alguno de los Cuerpos o Escalas de Telecomunicación menores de veintinueve años estarán exentos del pago correspondiente a todos los derechos de examen.

3.4. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», relacionando a los opositores por orden alfabético de apellidos.

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la referida lista.

4.2. Una vez resuelta por este Centro directivo las reclamaciones que se hubiesen producido contra la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución aprobando la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará compuesto de un Presidente y cuatro Vocales, designados entre Profesores de la Escuela Oficial de Telecomunicación y funcio-

narios del Cuerpo Técnico, ajenos a la misma, actuando uno de estos Vocales como Secretario, los cuales serán nombrados libremente por este Centro directivo, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

De igual forma podrán nombrarse tantos miembros suplentes como titulares, haciéndose pública en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal, así como de los suplentes.

5.2. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tales efectos, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros, tanto titulares como suplentes, declara formalmente, para que se haga constar en acta, si se halla o no incurso en alguna de las causas de recusación.

6. Reconocimiento médico.

6.1. Los opositores serán reconocidos por facultativos de la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, previa la presentación del talón-recibo a que se refiere la base 3, en la fecha que oportunamente se anunciará por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad a la del comienzo del primer ejercicio.

Los declarados aptos en dicho reconocimiento canjearán en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación o en los Centros Regionales de Santa Cruz de Tenerife o de Las Palmas, según los casos, el citado talón-recibo por la papeleta de examen, que será exhibida por el candidato, juntamente con el documento nacional de identidad, en todos los ejercicios que realice, así como en cuantas ocasiones sea preciso identificarlo.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

7.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que se celebrará el sorteo público, mediante inserción del correspondiente anuncio en la Escuela Oficial de Telecomunicación, para determinar el orden de actuación de los aspirantes y cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Iguamente se señalará por el Tribunal, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, el día, lugar y hora del comienzo de las pruebas selectivas, así como del reconocimiento facultativo, sin que en ningún caso pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.2. Los opositores con residencia en las provincias Canarias efectuarán las pruebas de los ejercicios en Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, según los casos, desplazándose el Tribunal a este objeto a dichas capitales, una vez finalizado en Madrid el último ejercicio de los demás opositores.

7.3. Se efectuará un llamamiento para cada ejercicio.

No obstante, para los opositores que por causas debidamente justificadas, y a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar, podrán ser admitidos a un segundo llamamiento, siempre que acrediten dentro de las veinticuatro horas siguientes a la que les corresponda actuar la causa de su inasistencia a la práctica del ejercicio.

7.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. De toda exclusión el Tribunal dará cuenta el mismo día a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

7.5. No será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas, así como el comienzo de éstas en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

8. Programa y ejercicios.

8.1. La fase de oposición constará de los dos ejercicios que a continuación se indican, ambos eliminatorios.

El desarrollo de los temas de Geografía General y Telegráfica, Nociones de Contabilidad y de Electricidad Elemental, se efectuarán con sujeción a los programas figurados como anexo a la presente.

A) Primero.—Este ejercicio constará de tres partes:

Primera:

a) Escritura al dictado, en forma manuscrita, de un párrafo elegido por el Tribunal, durante diez minutos.

b) Análisis gramatical, morfológico y sintáctico, durante un tiempo máximo de veinte minutos, del texto que proponga el Tribunal.

c) Desarrollo de un tema de composición en treinta minutos, sobre asunto o asuntos que proponga el Tribunal.

Segunda:

Desarrollo por escrito y durante una hora, de un tema, sacado a la suerte, de entre los del programa de Geografía General y Telegráfica.

Tercera:

Resolución de dos problemas de Aritmética sobre números enteros, fraccionarios y decimales, sistema métrico decimal, cantidades proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales o reglas de interés y descuento, en un tiempo no superior a una hora.

El Segundo.—Este ejercicio estará integrado por cuatro partes:

Primera:

Exposición por escrito, de una papeleta del programa de Nociones de Contabilidad, sacada a la suerte, durante una hora.

Segunda:

Desarrollo, por escrito y durante una hora, de un tema, sacado a la suerte, de entre los del programa de Electricidad Elemental.

Tercera:

Traducción directa del francés, sin diccionario, de un párrafo que facilitará el Tribunal, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Cuarta:

Mecanografía. Este ejercicio consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos y a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, del texto que será facilitado por el Tribunal. Para realizar este ejercicio, los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de la que a tal efecto se hayan provisto con la debida antelación, la cual obrará en el local donde deba realizarse el ejercicio al menos con veinticuatro horas de antelación a la que dé comienzo la prueba.

8.2. Los opositores que deseen mejorar su puntuación podrán realizar con carácter voluntario e independiente, haciéndolo constar así de mansa expresa en sus instancias, ejercicios de méritos, consistentes:

a) Examen de taquigrafía, tomando al dictado, durante cinco minutos, a una velocidad de ochenta palabras por minuto, un párrafo de un texto de libre elección del Tribunal, traduciendo seguidamente lo escrito en un tiempo máximo de una hora.

b) Traducción directa e inversa, sin diccionario, de dos textos, uno en el idioma correspondiente y otro en castellano, facilitados por el Tribunal, de los idiomas francés, inglés o alemán, en un plazo máximo de una hora.

En este ejercicio, se podrá optar por uno o varios de los correspondientes a los idiomas anteriormente indicados.

Este examen de méritos tendrá lugar finalizado el segundo ejercicio y en la fecha y hora que oportunamente señale el Tribunal.

9. Calificación de los ejercicios

9.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios. Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor, en cada una de las partes o pruebas de que consta el ejercicio, un número de puntos comprendido entre cero y diez; la media aritmética de dichas partes constituirá la calificación individual que, sumada con la de los otros miembros del Tribunal y dividida por el número de éstos, dará la puntuación de cada uno de los ejercicios, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco. En cuanto al ejercicio de méritos se calificará puntuando de cero a dos el conocimiento de cada idioma, así como el de taquigrafía, teniendo en cuenta, en lo que respecta a esta prueba, las alteraciones u omisiones de algún concepto necesario que implique falta en sentido gramatical o cambio en el texto, sin desvirtuar el concepto.

Asimismo en la calificación de la prueba de mecanografía se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud del texto, así como la presentación.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

10.1. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará, mediante inserción en el tablón de anuncios del local donde hubieren tenido lugar aquéllos, relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo robarse el número de éstos al de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

10.2. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos

11.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Sección de Personal de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y que a continuación se relacionan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebellés. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo fijado para la presentación de documentos.

c) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes deberá aportarse además certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en que expresa y terminantemente se declare dicha equivalencia.

e) En el caso de opositores del sexo femenino, certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo, con mención de la fecha en que fué finalizado, que no podrá ser posterior a la de terminación del plazo señalado para la presentación de los documentos aludidos en esta norma.

f) Certificación de residencia en las islas Canarias, expedida por la Alcaldía correspondiente, para los aspirantes con tal residencia que hubieron solicitado examinarse en Santa Cruz de Tenerife o en Las Palmas.

11.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar. En este caso la Dirección General de Correos y Telecomunicación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

11.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12. Nombramiento y toma de posesión

12.1. Los opositores aprobados serán nombrados funcionarios en prácticas de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación percibiendo las retribuciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, mientras realizan un curso de formación profesional de seis meses en la Escuela Oficial de Telecomunicación.

12.2. La Dirección de la Escuela Oficial de Telecomunicación, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas por los candidatos en la fase de oposición y en el período de formación profesional, elevará a esta Dirección General propuesta concreta de los que hayan superado el expresado curso, y aprobada que sea ésta se procederá por el Ministerio de la Gobernación al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes ocuparán en propiedad las vacantes existentes en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación, publicándose su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Los no aprobados en el curso de formación profesional podrán continuar su período formativo en la Escuela Oficial de Telecomunicación o Centro telegráfico que se determine, durante un período de tiempo máximo de tres meses, al cabo del cual se someterán a nuevo examen en la Escuela Oficial de Telecomunicación. Los aprobados serán colocados en la relación circunstanciada a continuación de los de su convocatoria y los no aprobados quedarán decaídos totalmente de sus derechos de la oposición.

12.3. Una vez nombrados funcionarios de la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación pasarán a ocupar sus destinos definitivos, que se determinarán a la vista de las respectivas solicitudes de vacantes que se les ofrezcan, que serán tantas como opositores hayan sido nombrados funcionarios y de acuerdo con la puntuación obtenida en los ejercicios de oposición y curso de prácticas.

El orden de colocación definitiva se determinará según la puntuación total obtenida en el curso de formación sumada a la alcanzada en la fase de oposición, excepto para aquellos que por no haber aprobado el curso normal de formación hayan tenido que continuar su período formativo, y aprobado éste se incorporarán a la relación de la Escala Auxiliar Mixta a continuación del último que figure en la primera propuesta, cualquiera que sea la puntuación obtenida.

12.4. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus empleos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, percibiendo los emolumentos correspondientes a su cualidad de funcionarios de carrera de la expresada Escala.

12.5. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13. Norma final

13.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1972.—El Director general, León Herrera.

ANEXO

Programas que han de regir en las oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación

PRIMER EJERCICIO

Geografía general y telegráfica

Papeleta 1.ª Cuerpos celestes: Estrellas, planetas y constelaciones.—Extensión superficial de España.—Croquis del mapa de España, indicando los mares y fronteras que la limitan y la posición aproximada de las provincias extrapeninsulares.—Situación de los centros telegráficos de Albacete, Alicante y Almería.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno de dichos centros.

Papeleta 2.ª Astros principales del sistema solar.—Croquis de los itinerarios aproximados de los principales ríos y cordilleras de España.—Situación de los centros telegráficos de Avila, Badajoz y Barcelona.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno de dichos centros.

Papeleta 3.ª Órbita de la Tierra.—Perihelio, afelio, perigeo, apogeo, conjunción y oposición.—Cometas, estrellas fugaces.—Situación de los centros telegráficos de Cáceres, Castellón y Ciudad Real.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 4.ª Movimientos de la Tierra, eclíptica, zodiaco.—Principales puertos de mar de España.—Situación de los centros telegráficos de Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, La Coruña, El Ferrol del Caudillo y Santiago.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 5.ª Equinoccios, solsticios, trópicos y círculos polares.—Día, mes, año y estaciones.—División territorial, provincial y telegráfica de España.—Situación de los centros telegráficos de Cuenca, Gerona, Granada y Guadalupe.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 6.ª Fases de la Luna, eclipses de Sol y de Luna.—Distribución de los centros de telecomunicación en regionales y provinciales.—Situación de los centros telegráficos de Huelva, Huesca, Jaén, León y Lérida.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 7.ª Vertical, cénit, nadir y meridianos en la esfera celeste.—Europa: Mares y fronteras que la limitan e islas más importantes.—Situación de los centros telegráficos de Logroño, Lugo, Madrid y Málaga.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 8.ª Globo terrestre.—Meridianos, paralelos, ecuador, trópicos y círculos polares.—Zonas y climas.—Estados, capitales y poblaciones más importantes de Europa.—Situación de los centros telegráficos de Murcia, Orense, Oviedo y Gijón.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 9.ª Horizonte sensible y racional.—Latitud y longitud geográfica.—Orografía e hidrografía de Europa.—Situación de los centros telegráficos de Palencia, Palma de Mallorca y Mahón.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 10.ª Asia: Fronteras y mares que la limitan.—Archipiélagos e islas más importantes.—Situación de los centros telegráficos de Santa Cruz de Tenerife, Pamplona y Salamanca.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 11.ª Diferentes clases de mapas.—Orografía e hidrografía de Asia.—Estados y capitales más importantes de Asia.—Situación de los centros telegráficos de Pontevedra, Vigo, Melilla y Ceuta.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 12.ª Continente, isla, archipiélagos, península, istmo, costa, cabo, montaña, sierra, cordillera, valle, desierto, volcán y terremoto.—África: Mares que la circundan e islas más notables.—Idea de la orografía e hidrografía de África.—Situación de los centros telegráficos de Santander, Segovia y Sevilla.—Oficinas telegráficas más importantes.

Papeleta 13.ª Océano, mar, estrecho, golfo, puerto, bahía, canal y barra.—Idea general de la división política de África.—Situación de los centros telegráficos de Soria, Tarragona y Teruel.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 14.ª Fuentes, arroyos, ríos, afluentes y delta.—Cuenca o región hidrográfica, lago, laguna, albufera.—América: Mares

que la circundan e islas más importantes.—Situación de los centros telegráficos de Toledo, Cartagena y Valencia.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 15.ª Composición y altura de la atmósfera.—Temperatura, presión del aire y clase de vientos.—Orografía e hidrografía de América.—Situación de los centros telegráficos más importantes de cada uno.

Papeleta 16.ª Meteoros acuosos.—Meteoros luminosos.—Naciones, capitales y poblaciones más importantes de América.—Situación de los centros telegráficos de Burgos, Zamora y Zaragoza.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Papeleta 17.ª Razas humanas: caracteres que las distinguen. Oceanía: Australia, islas mayores, poblaciones importantes, agrupaciones de archipiélagos.—Océanos y continentes del globo terrestre.—Situación de los centros telegráficos de San Sebastián, Las Palmas y Bilbao.—Oficinas telegráficas más importantes de cada uno.

Nota.—La situación de los centros telegráficos que se pide en el anterior programa debe ser de manera aproximada, sobre un croquis, hecho en el examen por el opositor sin necesidad de instrumentos especiales de dibujo, aunque no le están prohibidos.

SEGUNDO EJERCICIO

Nociones de Contabilidad

Papeleta 1.ª Contabilidad: Definición y división.—Cuentas, su clasificación.—Principios fundamentales de la partida doble.

Papeleta 2.ª Reglas generales para cargar y abonar.—Libros: Definición y división.—Previsiones legales referentes a los libros de comercio.

Papeleta 3.ª Inventario.—Grupos que se forman en el activo y pasivo.—Formación del inventario.

Papeleta 4.ª Libro Diario.—Rayado.—Asientos.—Modo de efectuarlos.—Asientos de constitución y de operaciones corrientes.

Papeleta 5.ª Libro Mayor.—Rayado.—Modo de pasar al Mayor los asientos del Diario.—Índice del Mayor.

Papeleta 6.ª Libro de inventarios y balances.—Libro copiador de correspondencia.—Libro de actas.

Papeleta 7.ª Balance de comprobación y saldos.

Papeleta 8.ª Subsanación de errores en los libros de contabilidad.

Papeleta 9.ª Balance general de cuentas.—Regularización de cuentas.

Papeleta 10.ª Balance de situación.—Cierre y reapertura de libros.

Papeleta 11.ª Letra de cambio.—Requisitos que han de contener.—Personas que intervienen.

Papeleta 12.ª Aviso de giro.—Gastos de giro.—Facturas de negociación y de descuento.

Papeleta 13.ª Protesto.—Resaca.—Cuentas de resaca.

Papeleta 14.ª Fagará.—Talón de cuenta corriente.—Cheque.

Papeleta 15.ª Libros auxiliares.—Libro de Caja.—Libro de Almacén.—Libro de cuentas corrientes.—Cargo y abono en los mismos.—Registro de efectos de comercio.

Papeleta 16.ª Clasificación y archivo de documentos.

Electricidad elemental

Papeleta 1.ª Electricidad.—Conductores y aislantes. Condensadores.—Asociación de condensadores.—Capacidad resultante.—Unidades prácticas.

Papeleta 2.ª Corriente eléctrica.—Fuerza electromotriz y diferencia de potencial.—Resistencia.—Resistividad.—Intensidad.—Ley de Ohm.—Unidades prácticas de tensión, intensidad y resistencia.

Papeleta 3.ª Asociación de resistencias en serie y paralelo.—Shunt reductor.—Resistencia de aislamiento.

Papeleta 4.ª Lemas de Kirchoff.—Puente de Weststone.—Aplicaciones.

Papeleta 5.ª Amperímetros.—Voltímetros.—Polímetros.

Papeleta 6.ª Electrólisis.—Pilas eléctricas.—Pilas Ferry, pilas secas.—Asociación de pilas.

Papeleta 7.ª Acumuladores de plomo y ferromagnético.—Amperio-hora.—Carga, descarga y conservación de acumuladores.—Cuadros de maniobra de baterías.

Papeleta 8.ª Imanes naturales y artificiales.—Campo magnético.—Permeabilidad e histéresis.

Papeleta 9.ª Electroimanes. Sus aplicaciones.—Relés polarizados y no polarizados.

Papeleta 10.ª Corrientes alternas.—Período, frecuencia, amplitud y fase de la corriente.—Reactancia capacitiva e inductiva.—Impedancia.

Papeleta 11.ª Valores máximos, eficaz y medio de una corriente alterna.—Potencia.—Unidades.—Corrientes inducidas.—Corrientes de Foucault.

Papeleta 12.ª Dinamos.—Motores serie y derivación.

Papeleta 13.ª Emisión termiónica.—Tubos termiónicos.—Semiconductores.—Transistores.

Madrid, 29 de noviembre de 1972.—El Director general, León Herrera.

MODELO DE INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA A INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR MIXTA DE TELECOMUNICACION



(Nombre) (Primer apellido) (Segundo apellido)

Natural de ... provincia de ... nacido el día ... de ... de 19... estado civil ... con domicilio en ... provincia de ... calle ... número ... documento nacional de identidad número ... A fin de tomar parte en las oposiciones enunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de ... de ... para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación.

EXPONE:

- 1.º Reunir todas y cada una de las condiciones señaladas en la base 2 de la Orden de convocatoria, al finalizar el plazo de admisión de instancias.
2.º Hallarse en posesión de titulación de Enseñanza Media Elemental o equivalente o, en su lugar, el título de Graduado Escolar.
3.º Venir prestando sus servicios en concepto de ... (especificarse Escala a la que pertenece), desde ... de ... de 19... en el Centro o Dependencia de Telecomunicación en la población de ...
4.º Encontrarse comprendido en el grupo ... de entre los aludidos en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947.
5.º Poseer conocimientos de ... (taquigrafía, francés, inglés o alemán) y desear ser examinado de ... para mejorar de puntuación.
6.º Haber impuesto por giro postal o telegráfico número ... fecha ... en la oficina de ... la cantidad de ... pesetas, en concepto de derechos de examen y reconocimiento facultativo, o haberlo entregado en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación.
7.º Si aprobase, me comprometo a cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

SUPLICO a V. I. se digne incluirme en la lista de opositores admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación.

(Firma y rúbrica) de 19...

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION.

OBSERVACIONES

- 1.º Las instancias se harán a máquina, y si se hacen con pluma o bolígrafo, con toda claridad y letras mayúsculas en nombre y apellidos.
2.º Los apartados 3.º, 4.º y 5.º se consignarán únicamente por los opositores a quienes afecten.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía.

En cumplimiento del apartado 9 de las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 7 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 149 de 22 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 40 plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía, se hace pública la lista provi-

sional de los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación que reúne cada uno de ellos con arreglo al baremo inserto en el anexo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de abril de 1971, al objeto de que a tenor de lo dispuesto en el citado apartado, en el plazo de quince días, los solicitantes que no figuren incluidos en la citada lista, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o bien se hagan las reclamaciones pertinentes sobre la apreciación de méritos en los consignados a los admitidos. Resueltas estas reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos en la Orden general de esta Dirección.